ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12'30 horas del día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dª Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, Dª. Josefa López Nuñez, Dª. Mª. Gracia Peña Muñoz, Dª. Gracia Romero García, D. Francisco Moreno Retamero, Dª. Angeles Fuentes Ojeda, Dª. Isabel María Ortíz Garrido, Dª María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, Dª. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, Dª. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Manuel Puerto Seoane y Dª. Antonia María Macías Gallego, así como el Sr. Interventor de Fondos Accidental D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Secretario General Acctal de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas, D^a Encarnación María Milla González, D. Vicente Muela Buitrago, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez y D^a. María del Carmen Rodríguez Santos.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1°.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.- Por el **Sr. Alcalde** se procede a justificar la urgencia de la celebración de la presente sesión haciéndose constar, para ello, que la Modificación de Crédito nº 12 (Crédito Extraprdinario nº 2) dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2003, prorrogado para 2004, viene motivada por la urgente necesidad de dotar partidas presupuestarias con el fin de sufragar los gastos dimanantes del suministro e instalación de sistema de climatización para el edificio del Ayuntamiento 1ª Fase, dada la situación que sufre, en la actualidad, el personal que desempeña sus servicios en dicho edificio, por las condiciones climatológicas existentes.

Con respecto al segundo punto de esta sesión relativo a Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y este Ayuntamiento para el inicio y desarrollo del Area de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Carmona, la urgencia de su tratamiento en esta sesión deriva de que la oficina que desarrollará los trabajos del Area de Rehabilitación Concertada se pretende inaugurar en la primera quincena del presente mes de julio, contemplándose entre los actos de dicha inauguración la firma del Convenio señalado por parte del Alcalde de Carmona y por un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO 2°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 12 (CREDITO EXTRAORDINARIO N° 2) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2003, PRORROGADO PARA 2004.- Por el Sr. Piñero Fernández y de orden de la Presidencia, se da lectura a propuesta de la Alcaldía relativa al asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de modificación de crédito al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE ORIGEN

Partida			Consignation	Importe	Consignation
			inicial	transferencia	definitiva
51161178	Carreteras,caminos y vías públicas	Inversión reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general otras	505,850,00	196.790,00	312.020,00

APLICACIONES DE DESTINO

AI EIGAGIGNEG DE DEGTING							
Partida			Consignación inicial	Importe transferencia	Consignación definitiva		
31362306	Acción social	Inversión nueva maquinaria,instalaciones y utillaje	0	43.750,00	43.750,00		
43262305	Urbanismo y arquitectura	Inversión nueva maquinaria,instalaciones y utillaje	0	102.000,00	102.000,00		
44262407	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Inversión nueva material de transporte	0	51.040,00	48.080,00		
		·	0	196.790,00			

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 12 (Crédito Extraordinario nº 2) dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.003, prorrogado para 2.004 en los términos expuestos.
- 2. Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular Da Ma José Rodríguez Gavira haciendo constar su extrañeza a que las cantidades resultantes de la modificación de crédito precitada no se hayan incluido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, puesto que desde julio de 2003 se preveía que aquéllas se destinarían a una inversión prioritaria.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3°.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES A TRAVES DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL AREA DE REHABILITACION CONCERTADA DEL CENTRO HISTORICO DE CARMONA.- Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura a propuesta de la Alcaldía relativa a l Convenio epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

En a de de 2004. REUNIDOS De una parte, D....., Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Y de otra, D. Sebastian Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. INTERVIENEN

D., en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

D. Sebastian Martín Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 define las Áreas de Rehabilitación Concertadas como instrumento global de intervención en ámbitos urbanos concretos con el objeto de mejorar las condiciones de alojamiento de la población residente y la recuperación del Patrimonio mediante la aplicación de los programas que se consideren de interés para conseguir los objetivos de recuperación urbana, residencial, social y económica del ámbito declarado.

- II. Que en virtud de Resolución de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de Enero de 2004 se autoriza el inicio del expediente de Declaración del Área de Rehabilitación Concertada, entre otras, del Centro Histórico de Carmona, encomendando a la Empresa Pública del Suelo de Andalucia la redacción del correspondiente Programa de Actuación, que defina el ámbito y contenido del Área y determine su viabilidad. Así mismo, se autoriza a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su condición necesaria de Órgano de Gestión del Área, a constituir la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de la COPT de 18 de Julio de 2002 y a iniciar las actuaciones de carácter prioritario en los términos establecidos en el art. 36.3 de la Orden de la COPT de 15 de Septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.
- III. Que el Decreto 128/2002, de 17 de julio, regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Áreas de Rehabilitación Concertada, y la Orden de 18 de julio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, establece las normas para el desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo en el ámbito territorial de dichas Áreas.
- IV. Que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, constituida por el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, como Entidad Pública de las previstas en la letra b), apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autonómica de Andalucía, se articula en cuanto a sus funciones a través de lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, y la letra e) del artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, con la finalidad de servir de coadyuvante a la ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo tener lugar ello, tal como se contempla en los artículos 57 y siguientes del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública aprobado por Orden del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991, mediante la celebración de convenios con las Corporaciones Locales, entre otras Administraciones Públicas.
- V. Las competencias municipales en materia de Urbanismo y Vivienda vienen recogidas en la letra d), del apartado 2, del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas reurbanización del sector así como correspondientes a atención social, promoción y fomento del empleo.
- VI. Que ambas partes, teniendo presente el principio de colaboración para una adecuada aplicación de los recursos y con el objeto de llevar a cabo una actuación coordinada en la redacción del Programa de Actuación y el desarrollo del Área, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Junta de Andalucía a traves de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el inicio y desarrollo del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Carmona, relativas a la redacción del Programa de Actuación, constitución de la Oficina Técnica del Área, así como para las actuaciones de carácter prioritario, entendiendo por tales aquellas de naturaleza técnica o de intervención material necesarias o convenientes para el alcance de los fines que se pretenden con la declaración del Área y que se estimen necesarios ejecutar durante la redacción y por ende antes de la aprobación del Programa de Actuación y la correspondiente Declaración del Área de Rehabilitación.

Ambas partes firmantes establecerán de común acuerdo cuales serán las actuaciones prioritarias a acometer tanto de responsabilidad y financiación autonómica como municipal.

Segunda.- La redacción del Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Carmona, podrá ser redactado por la Oficina Técnica que se constituya para la gestión del Área o encargar su redacción a un tercero. El Programa de Actuación tendrá, como mínimo, el contenido previsto en el art. 3 del Decreto 128/2002, de 17 de Abril.

Tercera.- La Oficina Técnica para la gestión integral de los programas de actuaciones del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Carmona, asumirá la totalidad de la gestión y

tramitación correspondiente a los Programas de vivienda y suelo que desarrolle la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Área y para la gestión de los Programas Municipales que se le encomienden

Cuarta.- La Oficina Técnica estará dotada del personal necesario para la gestión de las actuaciones previstas, cubriendo las necesidades técnicas, legales, de gestión administrativa, sociales y de cualquier otra índole que fuese necesaria.

El Ayuntamiento de Carmona aportará a la Oficina el personal necesario para desarrollar y ejecutar los programas de responsabilidad y financiación municipal, asi como para coadyuvar en el funcionamiento de la Oficina, estando dicho personal bajo la dirección funcional del Director de la Oficina Técnica.

Quinta.- Ambas partes establecen la constitución de los siguientes órganos de seguimiento y control para verificar el cumplimiento del presente Convenio y redacción del Programa de Actuación:

- Una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, e integrado por un número de miembros a designar por las partes y que se reunirá ordinariamente cada seis meses.
- Una Comisión de Participación Ciudadana, para la formulación de iniciativas y sugerencias que favorezcan el desarrollo del Área y la consecución de sus objetivos y que estará integrada por los miembros a designar por las partes, asi como representantes de las Asociaciones de Vecinos y colectivos ciudadanos implicados en el ámbito del Área.

Sexta.- Las acciones de difusión de las actividades en desarrollo del Programa de Actuación deberán integrar la identidad corporativa de la Junta de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. En aquellas actuaciones que cuenten con ayudas de fondos europeos o cualquier otro se incorporarán los logotipos correspondientes.

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona se compromete a asumir a su costa todos los gastos derivados de licencias, tasas, arbitrios e impuestos municipales que graven la ejecución de las actuaciones de Viviendas de Promoción Pública en Alquiler, Transformación de Infravivienda y el Impuesto de Bienes Inmuebles que grave la propiedad de la misma.

Octava.- El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, entendiéndose finalizada su vigencia, con la aprobación del Programa de Actuación y la correspondiente declaración del Área por Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Son causas de resolución:

- El incumplimiento por una de las partes firmantes de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo.
- El incumplimiento de la legislación vigente aplicable.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Novena.- El presente Convenio, se regirá por lo establecido en el mismo y, en su defecto, por las normas reguladoras del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por el Ayuntamiento de Carmona.- Por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía."

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el inicio y desarrollo del Area de Rehabilitación concertada del Centro Histórico de Carmona, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a los efectos oportunos.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-